



# **CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE KAUDAL**



 **ARQUIMEA**

---

 **kaudal**

# ÍNDICE

<b>01_ ¿Qué es el Código Ético y de Conducta de KAUDAL? .....</b>	<b>3</b>
<b>02_ El ADN de KAUDAL.....</b>	<b>3</b>
<b>03_ Valores de KAUDAL.....</b>	<b>4</b>
<b>04_ Pautas de conducta y ética profesional.....</b>	<b>5</b>
<b>05_ Supervisión del cumplimiento del Código Ético y de Conducta de KAUDAL .....</b>	<b>9</b>
<b>06_ Sistema Interno de Información.....</b>	<b>10</b>
<b>07_ Canal Interno de Información (“Canal Ético”) .....</b>	<b>10</b>
<b>08_ Vigencia del Código Ético y de Conducta .....</b>	<b>12</b>

# 01\_ ¿Qué es el Código Ético y de Conducta de KAUDAL?

- El Código Ético y de Conducta es una declaración expresa de los Valores que orientan la Visión y la actividad de KAUDAL, así como de los principios y normas de conducta que deben guiar el comportamiento de todos sus empleados, directivos y administradores.
- En consecuencia, es de obligado cumplimiento para todas las personas vinculadas a KAUDAL con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, la posición que ocupen o el ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo.
- Adicionalmente, KAUDAL adquiere el compromiso de impulsar la adopción de principios y valores semejantes a los de este Código en aquellas empresas en las que participe o con las que mantenga vínculos de colaboración -aun sin tener el control-, así como con sus proveedores, contratistas, colaboradores y otros socios.
- El Código será comunicado personalmente a cualquiera que represente a la empresa, cuando así lo requiera la naturaleza de su relación, debiendo asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento. Asimismo, la obligación de su cumplimiento será recogida expresamente en los contratos de trabajo de los empleados, a quienes les será entregada copia con ocasión de su incorporación a la compañía.

# 02\_ EL ADN de KAUDAL

El ADN de una empresa es el estilo común o formas de pensar, de sentir y de actuar de las personas que la integran y que constituyen su identidad peculiar.

En este sentido, el ADN de KAUDAL es el ADN de Arquimea Group y se fundamenta en tres grandes señas de identidad:

## **THINK BIG**

No ponemos límites a nuestra imaginación.

Las grandes ideas no pueden surgir si no estamos acostumbrados a plantearnos grandes interrogantes y mayores soluciones. Una actividad creadora y completa requiere que tengamos nuestra vista puesta

en objetivos que merezcan la pena, en grandes cimas que no nos atemorizen por su dificultad, sino que nos impulsen y nos hagan responder a los desafíos.

### **DO THE JOB**

Estamos comprometidos con lo que hacemos porque creemos en ello.

No basta con tener grandes objetivos; para alcanzarlos hay que implicarse en ellos y esforzarse en su logro. Solo así el trabajo podrá ser realizado con calidad, con precisión, con eficacia y con el cuidado que merece, siendo el reflejo exacto de nuestra actitud de compromiso en todo lo que hacemos.

### **ENJOY LIFE**

Nuestra pasión por la tecnología nace de nuestra pasión por la vida y por las personas.

Todo lo anterior sería imposible si no naciese de una gran pasión por las personas y la sociedad, no como idea abstracta sino como resumen de todas las vidas que la componen. El sentido de todo lo que hacemos consiste en llevar a la sociedad el resultado de nuestras ideas y de nuestro trabajo. El resultado de nuestro esfuerzo -las nuevas tecnologías que desarrollamos- ha de servir para ayudar a la sociedad, para hacer la vida más feliz a todos y para devolver a la sociedad lo que de ella hemos recibido.

## **03\_ Valores de KAUDAL**

Lejos de ser conceptos abstractos o utópicos, las señas identitarias que configuran el ADN de KAUDAL determinan un conjunto de valores, principios y convicciones que son el fundamento del presente Código Ético y de Conducta.

### **Integridad**

KAUDAL se compromete a desarrollar su actividad de negocio con honradez, dignidad, solidaridad, coherencia y respeto, garantizando el total cumplimiento de las leyes, políticas, reglamentos y directrices vigentes, así como de las políticas internas de la empresa.

### **Bienestar y crecimiento de nuestra sociedad**

Somos un estructurador financiero que cree en la I+D y en la tecnología como motores fundamentales para el bienestar y el crecimiento de nuestra sociedad. Por eso, somos pioneros en Mecenazgo tecnológico, una vía de financiación no dilutiva que acerca a inversores privados al ecosistema de la I+D.

### **Innovación e Investigación**

KAUDAL está comprometido en la atracción de nueva inversión privada al ecosistema de la I+D en España, con el fin de contribuir al desarrollo de nuevas tecnologías y productos innovadores y, de esa manera, facilitar la transferencia de conocimiento y su acceso al mercado.

Nuestro ADN tecnológico está comprometido con el fomento e intensificación de la investigación en España. Por eso, nos orientamos constantemente a la identificación de proyectos que utilicen la tecnología para avanzar hacia el futuro.

### **Calidad en el servicio a nuestros clientes**

KAUDAL orienta sus actividades de asesoramiento y estructuración fiscal en I+D hacia el logro de elevados estándares de calidad en sus servicios hacia sus clientes, persiguiendo la innovación no solo en la búsqueda de nuevos servicios, sino también en la mejora de los procesos que, día a día, conforman nuestra actividad de negocio.

Asimismo, KAUDAL alienta la creatividad, la proactividad y la flexibilidad de todos sus profesionales en el acompañamiento y asesoramiento a sus clientes, con el fin de entender sus necesidades y ayudarles a cumplir sus objetivos.

## **04\_ Pautas de conducta y ética profesional**

La observación de los valores y principios éticos generales son el fundamento de la cultura corporativa de KAUDAL y de su estilo de conducta para con aquellas personas, entes e instituciones que se relacionan con nosotros. En la práctica, su aplicación se traduce en el cumplimiento de las siguientes Pautas de Conducta y Ética Profesional.

### **Respeto a la legalidad y a los valores éticos**

- El respeto a la legalidad y a las normas de compañía han de ser una constante en el comportamiento diario de todos los empleados de KAUDAL y, en especial, de sus directivos y administradores. Por ello, el comportamiento según los valores de la compañía constituirá un criterio en la selección y evaluación de los empleados de Kaudal.
- Asimismo, el respeto a la dignidad de la persona y a sus derechos fundamentales se configura como un elemento básico de la conducta de todos los profesionales de KAUDAL, que han de secundar este compromiso desempeñando sus actividades profesionales con total respeto y garantía de los derechos humanos y libertades públicas.

### **Prevención de conductas irregulares**

- KAUDAL no tolera la corrupción, el soborno, el cohecho y toda forma de extorsión, en consonancia con lo definido en su Política de Prevención del Soborno y la Corrupción. Por ello, los profesionales de KAUDAL no participarán en sobornos, concesiones de beneficios o ventajas de cualquier naturaleza que puedan entenderse como dirigidas a influir de manera impropia en el normal desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en las que participe KAUDAL.
- Las relaciones con clientes, proveedores, socios, colaboradores o personas o entidades que tienen, hayan tenido o puedan tener negocios con KAUDAL, deben ser llevadas a cabo por personas autorizadas para ello y mantenerse dentro de los límites establecidos en este Código.
- Los profesionales de Kaudal no solicitan, aceptan o reciben de personas o entidades ajenas, pagos, regalos, atenciones, obsequios ni tratos de favor que estén fuera de los lícitos usos del mercado, y estén -o pudiera entenderse que están- dirigidos a influir en el normal desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en las que participe KAUDAL.

### **Prevención del Blanqueo de Capitales**

- En KAUDAL se observa una especial diligencia en el cumplimiento de las normativas relativas al blanqueo de capitales y/o financiación del terrorismo. Por ello, están definidos de forma explícita en el Manual interno de Prevención del Blanqueo de Capitales todos los procedimientos que son de aplicación para aquellas operaciones con clientes que son consideradas como operaciones sujetas a dichas normativas, en concreto las establecidas en las letras c) y ñ) del artículo 2.1. de la Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales.
- Para ello, se han nombrado ante el SEPBLAC un Representante y una Persona Autorizada y se ha establecido un Órgano de Control Interno que realiza las funciones de vigilancia y supervisión y que está constituido por los directivos de las distintas áreas de KAUDAL.
- KAUDAL no permite, como norma general, los pagos y cobros en efectivo. Cualquier excepción, deberá estar convenientemente documentada y autorizada, ser de pequeña cuantía, en cualquier caso inferior a 2.500 euros en los pagos a terceros, y respetar el cumplimiento de la legislación vigente en la materia.
- En aquellas jurisdicciones y actividades en las que KAUDAL pudiera estar sujeto a controles administrativos, las medidas de diligencia realizadas deben ser acordes con lo establecido en las disposiciones legales en esta materia.

### **Evitación de conflictos de interés**

- Durante el desempeño de sus responsabilidades, los profesionales de KAUDAL, han de actuar con lealtad, atendiendo a la defensa de los intereses de compañía y evitando situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa. Por ello, no se permiten a los

empleados de KAUDAL, en el ejercicio de su cargo o responsabilidad, las actuaciones que conlleven el beneficio presente o futuro, propio o de personas vinculadas.

- Los consejeros y administradores deben conocer y aplicar, además, la legislación mercantil y el presente Código Ético y de Conducta en materia de conflictos de interés y en la aplicación del deber de lealtad en relación con las operaciones vinculadas.

### **Diligencia, precisión y veracidad en la ejecución y gestión de los contratos**

- Los contratos de los procesos de negocio han de llevarse a cabo conforme a lo establecido conscientemente por las partes. Por ello, KAUDAL se compromete a no aprovecharse de posibles condiciones de ignorancia, desconocimiento o incapacidad de la otra parte.
- KAUDAL se compromete a proporcionar de forma completa y veraz a las entidades con las que colabora toda la información que sea necesaria como consecuencia de su actividad y relación de negocio. En especial, al formalizar posibles contratos, KAUDAL dedicará una particular atención a especificar de forma clara y comprensible al contratante los comportamientos a realizar en todas las circunstancias previstas.
- La información de KAUDAL será elaborada con la máxima fiabilidad, cumpliendo la normativa aplicable y las normas de la compañía, y será custodiada y conservada de manera diligente. En consecuencia, todos los profesionales de KAUDAL son responsables de llevar a cabo su labor de acuerdo a las normas y procedimientos de la compañía, de forma que se pueda rendir cuentas de las actuaciones en todo momento.

### **Transparencia**

- La transparencia es un principio básico para KAUDAL. Por ello, todos sus empleados han de colaborar con las áreas de control internas y externas, así como con los supervisores, reguladores y autoridades administrativas y judiciales, atendiendo sus solicitudes y requerimientos y facilitando con rapidez y exactitud toda la información que requieran en relación a la actividad de KAUDAL.

### **Protección de la reputación e imagen de KAUDAL**

- Todos sus profesionales son responsables de cuidar la imagen y la reputación de KAUDAL.
- Las relaciones de KAUDAL y de sus empleados con los medios de comunicación quedan reservadas al área de Marketing y Comunicación de Arquimea Group. Cualquier llamada, solicitud de información, cuestionario o similar procedente de un medio de comunicación deberá ser remitido a dicha área por el empleado que lo reciba.
- Cuando cualquier empleado vaya a contactar con un medio de comunicación, deberá ponerlo en conocimiento del área de Marketing y Comunicación de Arquimea Group, para que dicho contacto sea gestionado.

### **Vigilancia de la propiedad y la confidencialidad de los datos y la información**

- KAUDAL garantizará la confidencialidad de la información que posee y se abstiene de buscar datos reservados, salvo en caso de expresa autorización y conformidad con las normas jurídicas vigentes. Además, los colaboradores de KAUDAL no utilizarán información reservada para fines no vinculados al ejercicio de su propia actividad, como en el caso de abuso de información confidencial o manipulación del mercado.
- Todas las personas que trabajan en KAUDAL tienen la obligación de cumplir con las Normativas de la compañía relativas a la Seguridad de la Información y a la Protección de Datos vigente, respetando las medidas que la empresa tenga implantadas para evitar que externos y empleados puedan tener acceso a información y/o datos para los que no estén autorizados.

### **Protección a la dignidad e integridad de las personas**

- KAUDAL asume el compromiso de crear, mantener y proteger con todos los medios a su alcance un entorno laboral en donde se respete la dignidad y libertad del conjunto de personas que trabajan en su seno.
- Igualmente, KAUDAL se encuentra comprometida con la problemática del acoso laboral y del acoso por razón de sexo en el entorno laboral, no tolerándose, bajo ningún concepto, dichas conductas. En consecuencia, queda prohibida cualquier acción o conducta de dicha naturaleza, siendo considerada como un comportamiento indebido y una infracción laboral que dará lugar a las sanciones que establece la normativa al respecto.

### **Promoción de un ambiente de trabajo justo**

- KAUDAL está comprometido con la creación y mantenimiento de un ambiente de trabajo justo y promotor del desarrollo profesional y personal.
- El trato justo es un principio de actuación. Por ello, KAUDAL desarrolla programas, procedimientos internos y acciones orientadas a crear un entorno de trabajo enriquecedor y libre de discriminaciones de cualquier tipo.
- En KAUDAL no se tolera la discriminación directa ni indirecta por razón de género, raza, edad, nacionalidad, religión, orientación sexual, discapacidad, origen familiar, lengua, ideología política, afiliación política o sindical o cualquier otra característica que no se relacione objetivamente con las condiciones de trabajo.

### **Responsabilidad social**

- KAUDAL fomenta las iniciativas destinadas a impulsar el desarrollo sostenible; la empresa es consciente de que las operaciones empresariales y la prestación de sus servicios podrían, en ocasiones, afectar al medio ambiente, por lo que trabaja para reducir los efectos nocivos que pudiera causar, y fomenta políticas internas destinadas a mejorar la calidad medioambiental.



- A través del esfuerzo y la capacidad económica, KAUDAL se compromete a contribuir al desarrollo sostenible del entorno en que desenvuelve su actividad.

## 05\_ Supervisión del cumplimiento del Código Ético y de Conducta de KAUDAL

- El órgano de control y supervisión del cumplimiento del Código Ético y de Conducta es el Comité de Gestión Ética, que está integrado por:
  - Compliance Officer del Grupo Arquimea, como Presidente del mismo
  - Representante del área de Recursos Humanos
  - Representante del área Legal
- Las funciones principales del Comité de Gestión Ética son:
  - a) Revisión y actualización del Código Ético y de Conducta;
  - b) Elaboración, revisión y actualización de otras políticas, procedimientos y protocolos en materia de ética y cumplimiento normativo;
  - c) Promoción de la difusión del Código Ético y de Conducta y de las políticas relacionadas con el mismo, a través de comunicaciones periódicas y actividades de formación;
  - d) Atender dudas, preguntas y cuestiones relacionadas con el Código Ético y de Conducta;
  - e) Recepción, análisis y otras medidas necesarias en relación con las comunicaciones recibidas en materia de incumplimientos o irregularidades;
  - f) Proponer medidas disciplinarias, siempre de acuerdo con la normativa laboral aplicable;
  - g) Elaborar informes anuales sobre el grado de cumplimiento del Código Ético y de Conducta;
  - h) Informar de forma periódica al Comité de Dirección y/o Consejo de Administración de las acciones desarrolladas, mejoras propuestas, actualizaciones implementadas, medidas acordadas, y sobre cualquier otro aspecto que se considere relevante en el desempeño de su función.
- El funcionamiento del Comité de Gestión Ética se atenderá a las siguientes tres normas fundamentales:
  - a) Realizará reuniones periódicas para desarrollar las preceptivas funciones de vigilancia y seguimiento del cumplimiento del presente Código.
  - b) Los miembros del Comité de Gestión Ética, en el desempeño de sus funciones, tendrán libre acceso a toda la documentación o lugares que precisen para llevar a cabo su labor.

- c) Los miembros del Comité de Gestión Ética estarán obligados a tratar con la máxima confidencialidad toda la información que hayan de emplear o a la que tengan acceso como consecuencia del cumplimiento de sus funciones.

## 06\_ Sistema Interno de Información

Dentro del Programa de Compliance de Kaudal se integra el Sistema Interno de Información (“SII”) del Grupo Arquimea, el cual se compone, principalmente, de la Política de desarrollo del SII del Grupo Arquimea, del Canal Interno de Información habilitado para la recepción de las comunicaciones, del Responsable del SII y del procedimiento que deberá seguirse para la tramitación de las referidas comunicaciones, denominado “Procedimiento para la gestión y tramitación de las informaciones recibidas en el Sistema Interno de Información”.

El establecimiento del SII del Grupo Arquimea tiene como principal objetivo proteger a las personas que en un contexto laboral o profesional detecten infracciones penales o administrativas graves o muy graves y las comuniquen mediante los mecanismos regulados al efecto, así como fortalecer y fomentar la cultura de información como mecanismo para prevenir y detectar conductas irregulares, todo ello conforme a lo expuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, y el mismo es transversal para todas las empresas que integran el Grupo Arquimea.

## 07\_ Canal Interno de Información (“Canal Ético”)

La comunicación abierta de situaciones e inquietudes por parte de los profesionales de Kaudal sin temor a consecuencias negativas, es vital para la adecuada implementación del Código Ético y de Conducta. Kaudal insta a sus profesionales a cumplir con la obligación de informar acerca de cualquier incumplimiento de las Pautas de Conducta y Ética Profesional del presente Código, siendo un compromiso de todos cooperar en las investigaciones internas que se inicien por incumplimiento de las mismas.

- Para ello, Kaudal dispone en su web de un Canal Interno de Información (“Canal Ético”), que es una herramienta abierta a todos para asegurar el cumplimiento de los siguientes fines:
  - a) Identificar potenciales incumplimientos o infracciones de las Pautas de Conducta y Ética Profesional y de las normativas que las desarrollan.

- b) Prevenir potenciales debilidades en las prácticas profesionales de Kaudal, de manera que se fortalezca la cultura de cumplimiento de la empresa.

El Canal Ético se encuentra perfectamente integrado en el SII del Grupo y se constituye como el cauce preferente para la comunicación de las conductas irregulares que se realicen como consecuencia de una acción u omisión en un contexto laboral o profesional.

Las comunicaciones de acoso sexual o por razón de sexo realizadas por empleados de Kaudal conforme el Plan de Igualdad del Grupo se integrarán en el mencionado Canal Interno de Información (y, por tanto, en el SII del Grupo Arquimea). Por consiguiente, los empleados también podrán presentar una comunicación de acoso sexual o por razón de sexo directamente a través del Canal Ético, al igual que puede hacerlo cualquier otro informante de los previstos en el referido apartado segundo de esta Política.

El Canal Ético de Kaudal permite:

- a. Realizar comunicaciones escritas o verbales, o de las dos formas, en las condiciones previstas en la Ley de protección del informante.
- b. Incluir en la comunicación información como el domicilio o correo electrónico a efecto de recibir las notificaciones.
- c. Presentar y tramitar comunicaciones anónimas.
- d. Informar de forma clara y accesible al informante las actualizaciones de la investigación y de los canales externos de información ante las autoridades e instituciones competentes.

En el caso de que, como consecuencia de una información recibida a través del Canal Ético o como resultado del seguimiento realizado por el Comité de Gestión Ética, se presentase un posible incumplimiento de las Pautas de Conducta y Ética Profesional, se realizará una investigación que podrá motivar sanciones disciplinarias, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden en las que se pudiera incurrir.

Queda rigurosamente prohibido adoptar medida alguna que pueda constituir una represalia contra ningún profesional de KAUDAL por el mero hecho de haber formulado una denuncia de incumplimiento de las Pautas de Conducta y Ética Profesional a través del Canal Ético.

Cuando la investigación interna determine que una denuncia es falsa y ha sido formulada de mala fe, podrán adoptarse las medidas disciplinarias que procedan.

Quedan fuera de las funciones del Canal Ético -y, en consecuencia, se considerará que se ha hecho un mal uso del mismo- las denuncias, quejas o comunicaciones que no tengan que ver con las Pautas de Conducta y Ética Profesional contenidas en el presente Código. En otros términos, el Canal Ético nunca podrá ser utilizado como un medio para la expresión de quejas laborales ni como un buzón de sugerencias.

Serán de aplicación todas las medidas de apoyo y protección al informante recogidas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones

normativas y de lucha contra la corrupción, y expuestas en la Política del Sistema Interno de Información del Grupo Arquimea.

## **08** **— Vigencia del Código Ético y de Conducta**

El Código Ético y de Conducta entra en vigor en el día de su publicación y comunicación a todos los empleados de KAUDAL y estará vigente en tanto no se apruebe su derogación. Asimismo, se revisará y actualizará periódicamente por el Comité de Gestión Ética, que tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen los empleados.



[kaudal.es](https://kaudal.es)

"La información contenida en el presente documento es propiedad de **KAUDAL CONTROL Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L.U.** y es de carácter confidencial, exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros, total o parcial, sin la previa autorización escrita de **KAUDAL CONTROL Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L.U.**